

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintidós de marzo de dos mil trece en el **CENTRO ASISTENCIAL FREMAP**, cuyo titular es FREMAP, Mutua De Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, nº 61, con [REDACTED] y que se encuentra situado en la [REDACTED] del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (35005).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico general convencional, cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 27/11/2008.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup>. [REDACTED], gestora del Centro, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación estaba formada por un equipo de radiología general con generador marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 0194





S16L y tubo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 44195-5V.  
El equipo disponía de marcado CE. \_\_\_\_\_

- La sala coincide con lo detallado en la documentación de la Declaración. Según se manifestó las paredes de la sala se encontraban plomadas. \_\_\_\_\_
- La puerta de la sala se encontraba plomada. En su interior el operador dispara desde su mesa de control separado de la sala mediante paramento vertical que incorpora visor plomado. \_\_\_\_\_
- La puerta de la sala tenía su acceso controlado y la instalación se encontraba reglamentariamente señalizada. \_\_\_\_\_
- Era visible cartel de aviso a embarazadas en el acceso a la sala y en el interior de la misma. \_\_\_\_\_
- Disponían de un número suficiente de prendas de protección. \_\_\_\_\_



## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se realizaron las siguientes medidas:
  - Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua con 64 mAs y un voltaje de 75 kV (condiciones de lumbar) no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto del operador (mesa de control) ni junto a la puerta de acceso a la sala.
  - Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua con 100 mAs y un voltaje de 93 kV (condiciones de lumbar - grueso) no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto del operador (mesa de control) ni junto a la puerta de acceso a la sala.
  - Mientras se efectuaban disparos sobre bucky vertical con 5 mAs y un voltaje de 88 kV (condiciones de tórax) no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto del operador (mesa de control) ni junto a la puerta de acceso a la sala.
- Los disparos en el momento de la Inspección fueron realizados por D. [REDACTED], con licencia de operador y dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_

### **TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN**

- En la instalación trabajan dos personas (D [REDACTED] y D<sup>a</sup>. [REDACTED]) que disponen de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. \_\_\_\_\_
- En la instalación trabajan cuatro operadores (D<sup>a</sup>. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que disponen de acreditación para operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta, la operadora D<sup>a</sup>. [REDACTED] ha causado baja temporal en la instalación. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta, D. [REDACTED] ha causado baja de la instalación. \_\_\_\_\_
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante el uso de ocho dosímetros personales de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas dosimétricas se han realizado por [REDACTED] \_\_\_\_\_
- D<sup>a</sup>. [REDACTED], trabajadora que dispone de dosimetría personal en otra instalación de FREMAP (RX/GC-2394), periódicamente hace uso de la instalación y no dispone dosímetro personal para esta instalación. \_\_\_\_\_



### **CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- Fue mostrado a la Inspección el control de calidad de los equipos, la vigilancia de los niveles de radiación y la evaluación de dosis a paciente realizados por la UTPR [REDACTED] en mayo de 2012. \_\_\_\_\_
- Fue mostrado a la Inspección el certificado periódico de conformidad nº FRE-IRX-CO-90 de la instalación emitido por la UTPR [REDACTED], S.A. de fecha 25/05/2012. No se reflejaban observaciones. \_\_\_\_\_
- Se mostró el informe periódico de la instalación y el acuse de recibo del mismo de fecha 05/03/2012 por el Consejo de Seguridad Nuclear. Incluía, entre otros, la dosimetría de D<sup>a</sup>. [REDACTED] correspondiente a otro Centro Asistencial de FREMAP (RX/GC-2394). \_

- No fue mostrado el Programa Protección Radiológica. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta, no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en el equipo que hayan afectado a la dosis a paciente o a la calidad de imagen. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, trabajadora que dispone de dosimetría personal en otra instalación de FREMAP (RX/GC-2394), periódicamente hace uso de la instalación y no dispone dosímetro personal para esta instalación (art. 27 del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio). \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_ tenía asignada dosis administrativa por no envío de su dosímetro personal al centro lector (art. 27 del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio). \_\_\_\_\_
- No fueron mostradas las acreditaciones otorgadas por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir/operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos correspondientes a D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ (art. 22 y 23 del RD 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_
- No fue mostrado contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección contra las Radiaciones Ionizantes (art. 24 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_
- No fue mostrado el Programa de Protección Radiológica de la instalación (art. 19 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de apartados de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta





por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a veinticinco de marzo de dos mil trece.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de “**CENTRO ASISTENCIAL FREMAP**” (Centro Asistencia  - Las Palmas de Gran Canaria) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



# FREMAP

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades  
Profesionales de la Seguridad Social Número 61



Gobierno de Canarias  
Consejería de Empleo, Industria  
y Comercio

**REGISTRO GENERAL**

Fecha: **12 ABR. 2013**

**ENTRADA**

Número: **38850**

CEIC: **71983** Hora:

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA  
Ed. Usos Múltiples III-2ª planta  
C/ León y Castillo, 200.  
35005- Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de G.C. a 10 de abril de 2013

Su ref.: **CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-1034/13**

En relación a la visita de inspección girada a nuestro centro en fecha 22 de marzo pasado, por D [REDACTED], les adjuntamos información y documentación solicitada en el apartado desviaciones, de su escrito con registro de salida del 26 de marzo y sellado en nuestras instalaciones el 01 de abril.

1.- El Programa de Protección Radiológica y Garantía de Calidad de FREMAP. Centros Asistenciales. Radiología Digital. Rev. 0; recoge en su punto 5 Sistema de Funcionamiento, en su letra e) el criterio de FREMAP respecto de la clasificación radiológica de los trabajadores expuestos:

*"Los trabajadores expuestos son los profesionales del Centro, con la acreditación del CSN que se deban exponer, ocasional o habitualmente, a fuentes de radiación durante el desarrollo de su actividad, y cualquier personal del centro que pueda acceder a las salas de rayos X para ayudar. Todos los trabajadores expuestos lo son de Categoría B"*

Asimismo el PPT y GC de FREMAP, establece en el apartado 5.3b) las medidas de vigilancia dosimétrica para los trabajadores expuestos:

*1º Se realizará vigilancia dosimétrica de los trabajadores expuestos de la instalación mediante dosímetros individuales de solapa y se mantendrán actualizados los historiales dosimétricos correspondientes.*

*2º Las dosis recibidas por los trabajadores expuestos se determinarán con periodicidad mensual y la lectura de los dosímetros utilizados a tal fin*

*Será efectuada por Servicios de Dosimetría Personal expresamente autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear.*

En coherencia con lo expuesto, la doctora [REDACTED] es especialista en traumatología y no realiza radiografías. No se la considera trabajador expuesto. Es por esta razón que no dispone de dosímetro ni de la certificación de formación de directora de radiodiagnóstico, toda vez que entre sus funciones no está el acceso a las instalaciones de RX ni la realización de placas.

Esto ha sido siempre así en nuestro centro y desde el 29/07/2011, también en el de Vecindario, pero se generó un mal entendido al interpretar que sí realizaba placas en este y otros centros de Fremap, cuando no es así en ninguno de ellos, ni dispone de dosímetro actualmente.

Queremos hacer hincapié en que en 5 años, el puesto de médico asistencial en nuestro centro de Las Palmas de G.C. no ha superado nunca los 0,81 mSv, siendo el límite para trabajadores expuestos a riesgos ionizantes según RD 783/2001, de 100 mSv.

No obstante todo lo anterior, procederemos a inscribir a dicha doctora en un curso de director de radiodiagnóstico para que disponga de dicha formación, aunque seguirá sin hacer uso de la instalación.





**FREMAP**

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades  
Profesionales de la Seguridad Social Número 61



2.-En el caso del Dr. [REDACTED], el motivo de no enviar el dosímetro y tener asignada dosis administrativa en el periodo observado, fue su situación de baja laboral desde el 26/04/2012 al 12/11/2012 por enfermedad común, y de vacaciones en el mes siguiente. Hemos informado y aclarado esta circunstancia a [REDACTED] para que proceda a corregir esta circunstancia.

3.-Se aportan copias de las acreditaciones para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico de los doctores [REDACTED] y [REDACTED]

No aportamos la de Sonia Medina Macías, también solicitada, por los motivos expuestos en el punto 1.

4.- Aportamos contrato con Unidad Técnica de Protección Radiológica de [REDACTED]

5.- Aportamos Programa de Protección Radiológica y Garantía de Calidad de Fremap.

Esperamos haber aclarado y facilitado cuantas dudas y documentación nos solicitaron.

Atentamente.

[REDACTED]



**DILIGENCIA:** En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-1034/13, de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Comentario 1: Se acepta.
- Comentario 2: No cambia el contenido del acta.
- Comentario 3 y 4: Se aceptan.
- Comentario 5: Se hace notar que el Programa de Protección Radiológica adjuntado tiene fecha de octubre 2012 (emisión inicial), superando el plazo de implantación reflejado en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1085/2009.

**NOTA:** No ha sido devuelto un ejemplar del acta firmada en el trámite de la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 2013

